



Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 3152

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2008.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria, han suscrito un Convenio de colaboración, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 8 de enero de 2009.-La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2008

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, la Sra. D.ª Dolores Gorostiaga Sainz, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio, autorizado el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

- 1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.
- 2.º Que el Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por la Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, por Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 28, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31524

y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30Ay de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

- 3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.
- 4.º Que la Memoria Económica de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:
- La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2008 la cantidad de 428.445.470 euros.
- Creación de plazas de Educación infantil que atiendan a niños y niñas de 0 a 3 años, finalidad a la se destina en el año 2008 la cantidad de 100 millones de euros.
- El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2008 alrededor de 107.939.000 millones de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.
- La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 90 millones de euros.
- La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 47.218.000 euros.
- Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.
- La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.130.000 euros.
- 5.º Que además de estas acciones, los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 han recogido una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro.
- 6.º Que el Consejo de Ministros del día 12 de septiembre de 2008 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2008, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 95.094.000 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.
- 7.º Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

:ve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31529

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

- Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.
- Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.
- Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principio y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. Descripción de las actuaciones.—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo de los años 2008 y 2009, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizarán en colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará en el año 2008 a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad total de 1.258.795 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La Comunidad de Cantabria aportará la cantidad total de 1.535.693 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2008 y 2009, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: capítulo I de la 09.03.3210, 09.06.322A.229, 09.06.322A.466, 09.06.322A.487.02, 09.06.322A.489.01 y 09.06.322A.489.13 según se adjunta en el anexo de fichas de programas.

Quinta. Destino y distribución de los fondos económicos.—La Comunidad de Cantabria destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

- 269.020 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 107.608 euros.
- 580.438 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 232.175 euros.
- 987.053 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 394.821 euros.
- 405.760 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 162.304 euros.
- 317.217 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 126.887 euros.
- 35.000 euros aportados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para la elaboración y publicación de ocho cuadernos para el profesorado sobre





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31526

«Competencias básicas en el proyecto educativo y en las áreas». Estos materiales forman parte de los programas para el conjunto de las comunidades autónomas.

 200.000 euros aportados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para la celebración de un Congreso Nacional de Secciones Bilingües. Este Congreso forma parte de los programas para el conjunto de las comunidades autónomas.

Todo ello de acuerdo con la distribución que aparece en la siguiente tabla:

Dragramas	MEPSYD	Consejería			Total
Programas	MEPSID	Aplicación	Año (*)	Cantidad	
Formación del profesorado	107.608	09.06.322A.229	2008 2009	20.000 40.000	
		Cap. I, 09.03.3210	2008 2009	33.804 67.608	269.020
PALE	232.175	09.06.322A.229	2008 2009	30.000 60.000	
		09.06.322A.489.01	2008 2009	86.088 172.175	580.438
Mejora del éxito escolar	394.821	Cap. I, 09.03.3210	2008 2009	197.411 394.821	987.053
Abandono temprano de la escolarización	162.304	09.05.322A.466	2008 2009	0 10.000	
		09.06.322A.487.02	2008 2009	0 86.000	
		Cap. I, 09.03.3210	2008 2009	49.152 73.304	
		09.06.322A.489.13	2008 2009	0 25.000	405.760
Extensión/modificación del tiempo escolar	126.887	09.06.322A.229	2008 2009	63.443 126.887	317.217
Elaboración y publicación de materiales	35.000	09.06.322A.240	2009	0	35.000
Congreso Nacional de Secciones Bilingües	200.000	09.06.322A.229	2009	0	200.000
Total	1.258.795	Total		1.535.693	2.794.488

^(*) En el caso de las aplicaciones presupuestarias referidas al año 2009, correspondientes a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, serán esas o las que correspondan en el mencionado ejercicio.

Los gastos a realizar para la ejecución del convenio se llevarán a cabo mediante los oportunos expedientes de gasto y fiscalización de los mismos. Los gastos señalados para el ejercicio de 2008 ya han sido realizados mediante los oportunos expedientes y se incluyen, teniendo en cuenta el carácter retroactivo que permite el presente convenio, según se estipula en su cláusula décima.

Sexta. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

La aportación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se generará el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación para 2009 y se destinará en ese mismo ejercicio y dentro de su vigencia a los fines y actividades del presente convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria reunirá la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria, para tal fin, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31527

marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Educación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la regla séptima del mismo apartado, la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá proceder a un adecuado control de la ayuda que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario.

Séptima. Financiación por el Fondo Social Europeo.—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de este convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. Información y difusión.—La Comunidad Autónoma de Cantabria hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte».

Novena. Comisión mixta de Seguimiento.—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2007, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tres por la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31528

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria previstas para el ejercicio 2008 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, la vigencia del presente Convenio será con carácter retroactivo desde el día 1 de septiembre de 2008.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por escrito por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción*.–El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula novena serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Sainz.

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el programa de apoyo a la implantación de la LOE

Programa de formación del profesorado

Descripción de las actuaciones:

La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, dentro del ámbito de su competencias, y con la colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, pone en marcha un programa de Formación del Profesorado en torno a un conjunto de actividades con las que se pretende apoyar al profesorado en los cambios derivados de la entrada en vigor de la LOE. En función de las características de las materias o contenidos a tratar, estas actividades se desarrollan bajo diversos formatos (cursos, jornadas, seminarios, formación a distancia...).

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Contribuir, desde el ámbito de la formación del profesorado y con carácter general,
 a una adecuada puesta en marcha de los cambios educativos derivados de la LOE.
- Mejorar, a través de la formación del profesorado, la preparación del sistema educativo para enfrentarse a los nuevos retos impuestos por los cambios sociales y educativos en el ámbito internacional y estatal.
- Mejorar la formación específica del profesorado para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva del desarrollo de competencias básicas en la enseñanza obligatoria.

:ve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31529

- Impulsar la profesionalidad y competencia docente de acuerdo con las exigencias que la sociedad plantea, generando una actitud de reflexión constante sobre la práctica educativa y sus implicaciones culturales y sociales.
- Favorecer, en el nuevo marco normativo, un desarrollo curricular de la enseñanza obligatoria orientado a la formación integral del alumnado, desde la perspectiva de adquisición de competencias básicas.
- Promover la innovación y mejora del sistema educativo mediante procesos de cambio y mejora en las prácticas educativas, así como en la organización y funcionamiento de los centros educativos.

Actividades:

Las actividades de formación se van a centrar en dos campos:

- A) La formación en aspectos generales de la LOE:
- 1. Formación asociada a apoyar el proceso de elaboración y desarrollo de los Proyectos Educativos y Proyectos Curriculares de los centros.
- 2. Formación asociada al desarrollo de competencias básicas en áreas como matemáticas, ciencias experimentales o ciencias sociales.
 - 3. Formación asociada a la evaluación, en particular a la de diagnóstico.

	A) Formación en aspectos generales de la LOE	N.º actividades	Horas	Plazas
1.	Competencias básicas	131	3.766	1000
2.	Evaluación	4	120	500

- B) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura:
- 1. Educación para la Ciudadanía: se van a desarrollar diversas jornadas dirigidas al nuevo profesorado que impartirá dicha asignatura, así como al profesorado de Secundaria en general y a los inspectores de educación.
- 2. Lengua Castellana Primaria y Secundaria: las actividades van a consistir en varios seminarios para el desarrollo del Plan Lector. Se priman acciones formativas de carácter colectivo que se desarrollan en el contexto del centro, constituyendo grupos de trabajo y seminarios con el profesorado de todas las áreas y materias en el desarrollo de la competencia lectora.
- 3. Música Secundaria: se va a formar en las líneas básicas para la expresión y comunicación musical, y cómo integrar las TIC en la práctica docente del aula de música en Secundaria
- 4. Primer Ciclo de Educación Infantil: los seminarios se van a centrar en experimentar y compartir la educación en aulas de dos y tres años. Las actividades formativas promueven actuaciones encaminadas a la mejora de la atención educativa del alumnado en edades tempranas, así como apoyar y asesorar al equipo educativo que atiende la escolarización temprana en la elaboración y puesta en marcha de las programaciones de aula.

	B) Formación en programas o áreas específicas	N.º actividades	Horas	Plazas
1.	Educación para la Ciudadanía	2	100	100
2.	Lengua Castellana Primaria y Secundaria	62	1.840	1.200
3.	Música Secundaria	6	240	300
4.	Primer Ciclo de Educación Infantil	13	345	300

Población a la que se dirige el conjunto de las actividades:

El programa se dirige al profesorado en general, y de forma más específica al profesorado más directamente afectado por los efectos de la implantación de la LOE en el curso actual: profesorado de enseñanzas obligatorias, profesorado de Educación para la Ciudadanía y otras materias nuevas en el currículo, etc. De forma concreta una actuación





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31530

relevante del programa se dirige al profesorado de nueva incorporación a la carrera docente.

Por otro lado, algunas de sus actuaciones se orientan también a la formación del Servicio de Inspección Educativa y los asesores de formación de los CIEFP, elementos ambos cruciales en el apoyo a la difusión y desarrollo de los cambios curriculares y organizativos derivados de la implantación de la nueva ley orgánica.

Distribución territorial del programa:

Dadas las características de nuestra región, el grueso de las acciones formativas de este programa se desarrollan en Santander; el resto de actividades se desarrolla en las sedes de los CIEFP de Torrelavega y Laredo.

Horizonte temporal de ejecución del programa:

Desde septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Coste: 69.020 €. Financiación:

			Aplicación presupuestaria
MEPSYD	107.608 €		18.11.322B.451 09.06.322A.229 (20.000,00 €)
		2008	Capítulo I del programa 09.03.321O, (33.804,00€)
Gobierno de Cantabria	161.412€	2009	09.06.322A.229 (40.000,00 €)* Capítulo I del programa 09.03.321O, (67.608,00€)*
		2000	más la cantidad del MEPSYD.

^(*) O las que correspondan de los Presupuestos de 2009.

Entidad ejecutora:

- Centros de Innovación Educativa y Formación del profesorado (CIEFP) de Santander.
 - CIEFP de Torrelavega.
 - CIEFP de Laredo.

Unidad administrativa responsable:

- Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.
- Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas	218
N.º de horas de formación ofrecidas	9.411
N.º de solicitudes de formación	3.400

Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

Descripción de las actuaciones:

Los índices de abandono escolar del alumnado sin el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ponen al sistema educativo frente a un reto de primera magnitud, habida cuenta del carácter de dicha titulación, puesto que no sólo habilita para proseguir estudios sino también para favorecer una adecuada inserción sociolaboral. Por tanto, conscientes de la obligación de poner todos los recursos necesarios para prevenir el abandono temprano y de la relevancia de proponer medidas de carácter compensador tendentes a facilitar tanto la escolarización como la permanencia en los centros educativos,

ove: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 3153

las dos Administraciones Educativas proponen este Programa de Prevención del Abandono Escolar que reposa en las siguientes actuaciones:

Prevención del absentismo escolar en los Municipios de Santander, Torrelavega y Santoña con la participación de tres profesores a tiempo completo en los dos primeros y la colaboración económica para el desarrollo del programa en el tercero.

Se pretende prevenir el absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria, incidiendo en los procesos de transición entre etapas, especialmente con aquellos colectivos que presentan un mayor riesgo, como es el alumnado de etnia gitana. Se refuerza esta actuación en el municipio de Santander con una colaboración con la Asociación «Gitanos de Hoy» para la participación de mediadores sociales entre las familias y los centros educativos.

También dentro del programa la Consejería de Educación financia la colaboración de la Asociación Diagrama en la atención educativa a alumnado en riesgo de exclusión social (en ocasiones con medidas judiciales).

Estas actuaciones se enmarcan en el Título II de la Ley 2/2006, de Educación, que versa sobre la compensación de desigualdades en educación, donde se recoge que «... las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello» (art. 80). De igual modo, en el art. 81 se encarga a las Administraciones educativas la adopción de medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria. Se trata de, en el marco del Convenio para el Programa de Apoyo a la Implantación de la LOE, hacer realidad el compromiso explícito de esta Administración educativa con la equidad y la justicia social, que requiere «reconocer situaciones de partida desiguales y ofrecer más a quien más lo necesita para promover una autonomía personal que permita alejarse de la frontera de la exclusión social», según aparece en la Propuesta para el Debate de una Ley de Educación para Cantabria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Evitar el abandono temprano del sistema educativo por parte de los colectivos en riesgo.
- Promover la permanencia en el sistema educativo mediante la oferta de una atención educativa adaptada a sus necesidades.
- Ofrecer una alternativa educativa que prepare al alumnado para la inserción personal como ciudadanos/as y/o la continuación de estudios.
 - Fomentar la coordinación de los mediadores que intervienen.
 - Trabajo con las familias del alumnado en riesgo.

Actividades:

Se van a desarrollar los siguientes programas:

- a) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander.
- b) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega.
 - c) Programa de prevención del absentismo en Santoña.
 - d) Convenio de colaboración con Gitanos de Hoy.
- e) Programa experimental de atención educativa a alumnado en riesgo de exclusión social (en ocasiones con medidas judiciales) en 2009 está previsto firmar un convenio con la Asociación «Diagrama» para desarrollar actuaciones conjuntas en torno a este tipo de alumnado.

Con las siguientes actividades:

- a. Seguimiento y acompañamiento al alumnado en riesgo de absentismo.
- Trabajo con las familias en caso de detectarse una situación de riesgo.

ve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31532

- c. Colaboración con Servicios Sociales municipales y regionales para abordar aquellos casos en los que coexistan situaciones de desprotección más allá del absentismo.
- d. Colaboración con los centros educativos para facilitar la comunicación entre estos y las familias el alumnado en riesgo, recurriendo a la mediación cultural, en su caso.
 - e. Apoyo directo al alumnado para evitar el absentismo.
- f. Atención educativa a alumnado desescolarizado o en claro riesgo de exclusión social.

Población a la que se dirige:

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presenta un alto índice de desmotivación hacia lo escolar (que, en ocasiones se refleja en problemas de conducta y/o adaptación al centro y al aula), un desfase curricular importante así como un riesgo claro de abandono que se manifiesta en posibles conductas de absentismo o desescolarización.

Distribución territorial:

Municipios de Santander (Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo), Torrelavega (Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega) y Santoña (Programa de prevención del absentismo en Santoña).

Horizonte temporal de ejecución:

Desde septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Coste: 405.760 €. Financiación:

			Aplicación presupuestaria
MEPSYD	162.304 €		8.11.322B.451
			09.03.3210.1 (49.152,00 €)
		2008	09.06.322A.466 (0,00 €)
			09.06.322A.487.02 (0,00 €)
Gobierno de Cantabria	243.456 €		09.03.3210.1 (73.304,00 €)* más la cantidad del MEPSYD
		2009	09.06.322A.466 (10.000,00 €)*
			09.06.322A.487.02 (86.000,00 €)*
			09 06 3224 489 13 (25 000 00 €)*

^(*) O las que correspondan de los Presupuestos de 2009.

Entidad ejecutora:

Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander:

- Ayuntamiento de Santander.
- Gitanos de Hoy.
- IES Alberto Pico.
- IES Augusto G. Linares.
- IES La Albericia.
- IES Villajunco.
- IES Santa Clara.
- IES Leonardo Torres Quevedo.
- IES Las Llamas.
- IES Peñacastillo.
- IES Jose María de Pereda.

ve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31533

Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega:

- Ayuntamiento de Torrelavega.
- IES Besaya.
- IES Garcilaso de la Vega.
- IES Manuel Gutiérrez Aragón.
- IES Marqués de Santillana.
- IES M. Herrero Pereda.
- IES Zapatón.

Programa de prevención del absentismo en Santoña:

- Ayuntamiento de Santoña.
- IES Las Marismas.
- IES Marqués de Manzanedo.

Unidad administrativa responsable:

- Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos.

A) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander:

N.º de centros que participan en el programa	9
N.º de alumnos de minorías étnicas en 1.º de ESO (curso 06/07)	84
N.º total de alumnos matriculados en 1.º de ESO (curso 06/07)	1.712
Número de alumnado absentista (curso 06/ 07)	80
Número de alumnado gitano absentista (curso 06/07)	57

B) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Torrelavega:

Programa de prevención del absentismo en Santoña:

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa	225
Porcentaje de absentismo entre el alumnado (curso 06/07)	13,3%
Alumnos matriculados en ESO (curso 06/07)	431
Alumnado de minorías étnicas en ESO (curso 06/07)	13

Programa para la mejora del éxito escolar

Descripción de las actuaciones:

El Programa para la mejora del éxito escolar se dirige a apoyar la puesta en marcha de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización.

La Consejería de Educación a través de los principios de su Modelo Educativo y con la colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, adquiere un compromiso con la sociedad cántabra en la mejora constante de la educación. Por ello, orienta su sistema educativo a la respuesta de las necesidades de todo el alumnado, tratando de aunar los términos de calidad y equidad educativa.

Como es sabido, en ocasiones, motivadas por diferentes causas ya sean sociales, culturales o educativas, el alumnado encuentra dificultades que le impiden desarrollar normalmente su

sve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31534

proceso educativo. En consecuencia, este programa trata de propiciar las habilidades y destrezas académicas necesarias para que este alumnado consiga una integración escolar tanto en el centro, como en el aula y posibilite una óptima transición de primaria a secundaria, además de mejorar los resultados en las áreas instrumentales básicas.

El Programa para la mejora del éxito escolar actuará tanto en primaria como en secundaria implantándose paulatinamente en todos los centros de Cantabria y pretende contribuir a la consecución de ese éxito educativo en todo el alumnado.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Mejorar los resultados escolares del alumnado.
- Mejorar las perspectivas escolares de los alumnos/as con dificultades educativas en las áreas instrumentales básicas.
 - Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.
 - Mejorar la convivencia general del centro.
 - Promover una mayor implicación de las familias en el centro escolar.
 - Favorecer la continuidad escuela familia entorno.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.

Actividades:

- a) Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de Primaria así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria.
- b) Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen en educación primaria y educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias.
- c) Acciones destinadas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito.

Para lo cual es necesario:

 Un incremento de profesorado para desdobles y refuerzo en las áreas instrumentales para el alumnado de primaria y secundaria.

Con ellos, se pretende la potenciación de las actuaciones relativas al refuerzo educativo para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, mejorando obviamente sus resultados escolares.

Junto con las actividades señaladas, se financiarán también:

- Creación, mantenimiento y mejora de la comunidad virtual de refuerzo educativo.
- Itinerario formativo para coordinadores de proyectos de refuerzo, equipos directivos y tutores.
 - Itinerario formativo para acompañantes del programa de refuerzo educativo
 - Desarrollo de escuelas de padres.

Población a la que se dirige:

- Alumnado de 5.°, 6.° de primaria y de 1.°, 2.° y 3.° de secundaria.
- Profesorado de los diferentes centros de educación primaria y secundaria.
- Coordinadores de los programas.
- Familias.

Distribución territorial:

Toda Cantabria, distribuida entre los tres ámbitos geográficos de los Centros de Innovación educativa y formación del profesorado (CIEFP):

- Laredo.
- Santander.
- Torrelavega.

cve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 315

Horizonte temporal de ejecución:

Desde septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

2009

Coste: 987.053 €. Financiación:

Aplicación	presupuestaria

MEPSYD 394.821 € 18.11.322B.451

2008

Gobierno de Cantabria 592.232 € Capítulo I del programa 09.03.3210 (197.411,00 €) Capítulo I del programa 09.03.321O (394.821,00 €)*

más la cantidad del MEPSYD

Entidad ejecutora:

- Institutos de Educación Secundaria.
- Centros de Educación Primaria.

Unidad administrativa responsable:

- Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de centros en los que se desarrollan actuaciones	31
Centros de Educación Primaria	13
Centros de Educación Secundaria	18
N.º de alumnos beneficiarios de	1.246
Educación Primaria	450
Educación Secundaria	796
N.º de actividades de formación	6
N.º de profesorado implicado	112

Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

Descripción de las actuaciones:

Es interés de la Consejería de Educación con la colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte impulsar en la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo y afianzamiento de su Plan para la potenciación de las lenguas extranjeras. Por otro lado, con la aplicación de la LOE, se ven apoyadas cuantas iniciativas tengan como referente el impulso de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, uno de los compromisos adquiridos por nuestra Consejería es la formación adecuada del profesorado, para lo cual se proponen a continuación una serie de nuevas actuaciones, demandadas por los docentes:

- Formación y actualización de la competencia lingüística del profesorado en lenguas extranjeras.
- Formación y actualización didáctica y metodológica para la impartición de los currículos LOE de lenguas extranjeras.
 - Incremento de auxiliares de conversación a disposición de los centros.
 - Congreso Regional: fomento de la competencia plurilingüe.

cve: BOE-A-2009-5547

^(*) O las que correspondan de los Presupuestos de 2009.



Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31536

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Mejorar la competencia lingüística del profesorado.
- Mejorar la práctica docente en lo referente a la enseñanza aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Introducir el Marco Común Europeo y el Porfolio Europeo de las Lenguas en la práctica cotidiana de los centros.
- Facilitar medios y recursos materiales y humanos (auxiliares de conversación) para enriquecer el contacto del alumnado con la lengua objeto de aprendizaje.
- Establecer espacios de reflexión y trabajo en común para compartir buenas prácticas.
- Facilitar estancias en el extranjero y en España para la formación y la observación de otros sistemas educativos.
- Facilitar el contacto con las prácticas de otras comunidades autónomas en lo referente a la enseñanza-aprendizaje de las lenguas y el fomento de la competencia en comunicación lingüística.

Actividades:

Se van a desarrollar diversas actuaciones:

a) Formación del profesorado de lenguas extranjeras, dirigidos a la formación de los profesores especialistas o que van a impartir contenidos de lengua extranjera:

Maestros especialistas en lengua extranjera.

Profesorado de educación infantil.

Profesorado en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera.

En concreto se va a realizar:

Curso de nuevos enfoques didácticos y metodológicos.

Curso de actualización lingüística en francés e inglés para profesores de educación infantil, primaria y secundaria, que participen en los Programas de Educación Bilingüe y Anticipación de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria.

Estancias para realizar cursos en países de habla francesa e inglesa

Estancias en centros de educación primaria y secundaria de países de habla francesa e inglesa en régimen de acompañamiento.

	N.º actividades	Horas	Plazas
Actividades de formación	10	565	650

b) Auxiliares de conversación:

Ampliación del cupo de auxiliares de conversación, a través de la contratación de personas con residencia en Cantabria y cuya lengua de origen sea la que se pretende apoyar (alemán, francés, inglés).

Consolidación y ampliación de Auxiliares de conversación de francés para centros de primaria, con el apoyo de la Alianza Francesa.

Población a la que se dirige:

- Maestros/as de Educación Infantil participantes en Programas de Educación Bilingüe.
 - Maestros/as especialistas en lengua extranjera (inglés, francés, alemán).
- Maestros/as no especialistas en idioma extranjero que participan en el Plan de Potenciación de Lenguas Extranjeras de Cantabria.
 - Profesorado de educación secundaria especialista en lengua extranjera.
- Profesorado de educación secundaria no especialista que imparte DNL en los diversos programas de Educación Bilingüe de Cantabria.





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31537

Distribución territorial:

Comunidad Autónoma de Cantabria.

Horizonte temporal de ejecución:

Desde septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Coste: 580.438,00 €.

Financiación:

	Aplicación	presupuestaria
--	------------	----------------

MEPSYD	232.175€		18.11.322B.451
		2000	09.06.322A.229 (30.000,00 €)
		2008	09.06.322A.489.01 (86.088,00 €)
Gobierno de Cantabria	348.263€	2009	09.06.322A.229 (60.000,00 €)* más 100. 000 € del MEPSYD 09.06.322A.489.01 (172.175,00 €)* más 132. 175 € del MEPSYD

^(*) O las que correspondan de los Presupuestos de 2009.

Entidad ejecutora:

- Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- Centros de Innovación Educativa y Formación del profesorado (CIEFP) de Santander.
 - CIEFP de Torrelavega.
 - CIEFP de Laredo.

Unidad administrativa responsable:

- Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas	10
N.º de horas de formación ofrecidas	565
N.º de profesores formados	70
Incremento en la contratación de auxiliares de conversación, durante los	
8 meses, según establezca el programa de auxiliares del MEPSYD	10

Programa de extensión y modificación del tiempo escolar

Descripción de las actuaciones:

La Consejería de Educación con la colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte plantea la necesidad de que los centros se abran a la comunidad, en coherencia con esa necesidad sentida se propone el Plan de Apertura de Centros a la Comunidad

Se pretende la imbricación de la educación formal y la no formal, de forma que se considera el entorno como un objeto de estudio y también como un recurso pedagógico. Al contemplar la escuela como un elemento dinámico, en interacción con la realidad social, las actividades de aprendizaje tienen que formar parte de las actividades sociales del alumnado y del entorno sociocultural. La escuela debe estar en permanente diálogo con su entorno.

Dentro de este Plan, las actividades extraescolares se entienden en sentido amplio e incluyen, de manera importante, actuaciones que persiguen la adquisición o el refuerzo en la consolidación de las competencias básicas.

ve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31538

Este Plan se desarrolla a través de diferentes niveles de implicación y complejidad. La estrecha relación existente entre cada uno de estos niveles implica concebirlos desde una perspectiva integradora y holística.

1.-«Programa de Actividades Extraescolares».

Se contempla la puesta en marcha de un programa de actividades extraescolares para los centros educativos públicos, en colaboración con FAPA Cantabria.

Programa que propicia la existencia de una oferta rica de actividades extraescolares en aquellos centros que no la poseen, o en centros que necesitan incrementarla. Constituye un estímulo para las asociaciones de madres y padres, favoreciendo la colaboración con los respectivos centros educativos.

2.-«Proyectos de Innovación Pedagógico Organizativa (PIPO)».

Los Proyectos de Innovación Pedagógico Organizativa impulsan el desarrollo de acciones que permiten integrar, en los Centros educativos, la actividad curricular y la extracurricular potenciando la formación integral del alumnado, mediante actuaciones que fortalecen la red de recursos e infraestructuras educativos con que cuenta el centro y su entorno, tanto en horario lectivo como no lectivo.

Se pretende, pues, que el centro educativo, a través de su equipo de profesorado, lidere y coordine tanto la estructuración como el posterior desarrollo de un proyecto que amplíe y mejore la oferta de actividades y servicios que pone a disposición del alumnado, para ello se vale de todos los posibles recursos de su entorno: Ayuntamiento, AMPAS, familias, diferentes tipos de asociaciones, organizaciones...

Un proyecto que pretende ampliar y mejorar los servicios y la oferta formativa para el alumnado podrá conllevar cambios en la estructura organizativa de los horarios, del funcionamiento y de las tareas.

3.-«Proyectos de Municipio Educativo».

El Municipio Educativo es una propuesta educativa integradora de la vida ciudadana que concierne a gobiernos locales, pero también a todo tipo de instituciones y asociaciones públicas y privadas, así como a los centros educativos.

Su objetivo es trabajar, conjuntamente con sentido educativo, en el desarrollo de políticas y actuaciones que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso con el espíritu de ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Generar cambios y mejoras pedagógicas y organizativas en los centros docentes que permitan adecuarse mejor a las transformaciones del contexto socio-cultural y económico del entorno.
- 2. Potenciar la educación integral del alumnado, interrelacionando la educación formal y no formal, dentro del contexto escolar.
- 3. Intensificar las relaciones y favorecer la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- 4. Proyectar la imagen del centro educativo en el entorno, buscando una mayor integración y participación de la escuela en su medio más inmediato.
- 5. Extender, con carácter gratuito, la oferta de formativa al alumnado y a las familias a través de la organización de actividades complementarias, extraescolares y de refuerzo, ampliando el horario de atención al alumnado y favoreciendo la conciliación de la vida familiar.
- 6. Posibilitar el acceso del alumnado en desventaja socioeducativa a unos conocimientos y/o aprendizajes a los que por sus circunstancias, sociales, familiares, económicas etc. no podrían optar.

sve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31539

Actividades que se han de desarrollar:

Los ámbitos de actuación en los que se integran las actividades y por tanto, les confiere su carácter son:

Ámbito que potencien el desarrollo y la adquisición de las competencias básicas.

Ámbito relacionado con el refuerzo educativo, buscando la coherencia entre las actividades escolares y las propias acciones de acompañamiento, con especial atención al desarrollo de actuaciones de tipo complementario que el alumnado necesita para conseguir el éxito educativo y que por diversas razones no encuentra en su entorno familiar y social.

Ámbito que desarrolle habilidades sociales, de manera que se potencie una adecuada relación con los demás.

Otros ámbitos que se consideren de interés y que estén relacionados con las necesidades e intereses del alumnado.

Población a la que se dirige:

Alumnado de todos los niveles educativos, además de familias y otros agentes educativos de carácter no formal.

Distribución territorial:

Toda Cantabria, distribuida entre los tres ámbitos geográficos de los Centros de Innovación educativa y formación del profesorado (CIEFP):

- Laredo.
- Santander.
- Torrelavega.

Horizonte temporal de ejecución:

Desde septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Coste: 317.217 €. Financiación:

Aplicación	presu	puesta	ıria

MEPSYD 126.887 € 18.11.322B.451

2008 09.06.322A.229 (63.443,00 €)

Gobierno de Cantabria 190.330 € 09.06.322A.229 (126.887,00 €) más la aportación

del MEPSYD

Entidad ejecutora:

Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa – Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

 N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se modifica la jornada.

51 = 17 (PIPO + 34 Actividades Extraescolares).

Proyectos de Innovación Pedagógica Organizativa.

- 1. CP. Ramón Menéndez Pidal (Torrelavega).
- 2. CP. Virgen de la Velilla (Polientes).

cve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31540

- 3. CP. Quiros (Alfoz de Lloredo).
- 4. CP. Sardinero (Santander).
- 5. CP. Valdeolea (Mataporquera).
- 6. CP. Juan de Herrera (Maliaño).
- 7. CP Cisneros (Santander).
- 8. CP. Antonio Mendoza (Santander).
- 9. CP. Magallanes (Santander).
- CP. José Arce Bodega (Santander).
- 11. CP. Arenas de Camargo.
- 12. CP. Eloy Villanueva (Monte Santander).
- 13. CP. Concepción Arenal (Potes).
- 14. CP. Fernando de los Ríos (Torrelavega).
- 15. CP. Matilde de la Torre (Murieras).
- 16. IES. Besaya (Torrelavega).
- 17. IES. Santa Cruz de Castañeda.

Programa de Actividades Extraescolares.

- 1. CP. Aguanaz (Entrambasaguas).
- 2. CP. El Castañal (Selaya).
- 3. CP. Primo de Rivera (Ampuero).
- 4. CEO Príncipe de Asturias (Ramales).
- 5. CP. Pedro del Hoyo (Colindres).
- 6. CP. Marqués de Valdecilla (Solares).
- 7. CP. Eugenio Perojo (Liérganes).
- 8. CP. Leopoldo Josefa del Valle (La Cavada).
- 9. CP. José Antonio (Laredo).
- 10. CP. Siglo XX (Castro).
- 11. CP. Miguel Hernández (Castro).
- 12. CP. Marqués de Estella (Santander).
- 13. CP. María Blanchard (Santander).
- 14. CP. Meléndez Pelayo (Santander).
- 15. CP. Ramón y Cajal (Guarnido).
- 16. CP. Las Dunas (Liencres).
- 17. CP. Mateo Escagedo (Camargo).
- 18. CP. Meléndez Pelayo (Torrelavega).
- 19. CP. Amós de Esclante (Torrelavega).
- 20. CP. Peréz Galdós (Requejada).
- 21. CP. Manuel Lledías (Cartes).
- 22. CP. N.º 2 (Reinosa).
- 23. CP. Casimiro Sainz (Reinosa).
- 24. CP. José María Pereda (Corrales).
- 25. CP. Gerardo Diego (Corrales).
- 26. CP. Besaya (Somahoz).
- 27. CP. Cantabria (Puente San Miguel).
- 28. CP. Ramón Laza (Cabezón de la Sal).
- 29. CP. Malacoria (Ibio).
- 30. CP. Pero Niño (San Felices de Buelna).
- 31. CP. Mata Linares (San Vicente de la Barquera).
- 32. CP. Agapito Cagigas (Camargo).
- 33. CP. Pancho Cossio (Sierrapando Torrelavega).
- 34. CP. Flavio San Román (Cicero).
- N.º de actividades fuera del horario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas:

De difícil cuantificación, pues semanalmente se realizan variadas actividades que minimizan el desfase, favorecen el éxito educativo, hay actividades que están dirigidas a





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 3154

todo el alumnado (de carácter preventivo) y otras que son específicas para determinado alumnado seleccionado según un perfil concreto.

 N.º de actividades fuera del calendario escolar, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas:

De difícil cuantificación, pues semanalmente se realizan variadas actividades que minimizan el desfase, favorecen el éxito educativo, hay actividades que están dirigidas a todo el alumnado (de carácter preventivo) y otras que son específicas para determinado alumnado seleccionado según un perfil concreto.

- N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria: 4.900.
- Nº de alumnos beneficiarios de educación secundaria: 1100.

Programas para el conjunto de las comunidades autónomas

Elaboración y publicación de materiales.

Descripción de las actuaciones:

Los materiales para alumnos, profesores y familias y la difusión de buenas prácticas vienen a reforzar de manera importante la puesta en marcha y aplicación de las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria ha elaborado un colección de Cuadernos en relación con Las competencias Básicas:

Cuadernos de Educación de Cantabria 1. La naturaleza de las competencias básicas y sus aplicaciones pedagógicas.

Cuadernos de Educación de Cantabria 2. Las competencias básicas y el currículo: orientaciones generales.

Cuadernos de Educación de Cantabria 3. Las competencias básicas en el área de Lengua Castellana y Literatura.

Cuadernos de Educación de Cantabria 4. Las competencias básicas en el área de Ciencias.

Cuadernos de Educación de Cantabria 5. Las competencias básicas en el área de Matemáticas.

Cuadernos de Educación de Cantabria 6. Las competencias básicas en el área de Lenguas Extranjeras.

Además anualmente hace una convocatoria y selección de publicaciones de materiales innovadores y de prácticas educativas exitosas para las distintas áreas de conocimiento y niveles educativos.

Estas publicaciones han sido muy bien acogidas por el profesorado en general tanto de esta Comunidad como de otras del Estado. Se pretende con este programa conjunto aumentar a ocho los cuadernos sobre competencias y potenciar la publicación de experiencias exitosas en la implantación de las medidas LOE.

Coste: 35.000 €.

Financiación:

			Aplicación presupuestaria
MEPSYD	35.00	00	18.11.322B.451
Gobierno de Cantabria	0€	2009	09.06.322A.240

Entidad ejecutora:

Departamento de Comunicación Educativa.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa – Comunicación Educativa.

sve: BOE-A-2009-5547





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31542

Programas para el conjunto de las comunidades autónomas

Congreso nacional de secciones bilingües.

Descripción de las actuaciones:

Las secciones bilingües o centros bilingües pretenden el refuerzo del aprendizaje del idioma extranjero a través del aprendizaje integrado de contenidos curriculares en esa otra lengua; es decir, que una parte del aprendizaje institucional de la escuela obligatoria se lleva a cabo en una lengua extranjera.

El desarrollo de las llamadas secciones bilingües o Programas de educación bilingüe se enmarca en el contexto de las directivas europeas en las que se recomienda a los Estados miembros enseñar dos idiomas de la Unión, además de la lengua nacional. El desarrollo de las secciones bilingües favorece el plurilingüismo y la diversidad cultural.

Los Programas de educación bilingüe constituyen una respuesta adaptada a:

- La diversificación lingüística y cultural de Europa.
- La movilidad profesional.
- La cooperación entre estados/países.
- La participación en los programas educativos europeos.
- La intensificación de los intercambios escolares y universitarios.

Numerosos países de la Unión Europea están llevando a cabo dispositivos con vistas a mejorar considerablemente los aprendizajes lingüísticos de los alumnos.

El Congreso Nacional que se pretende realizar responde a la necesidad de arbitrar puntos de encuentro, reflexión e intercambio en torno al funcionamiento y desarrollo de estas secciones o centros bilingües con el MEPSYD y el resto de Comunidades Autónomas.

Coste: 200.000 €. Financiación:

			Aplicación presupuestaria
MEPSYD	200.000€		18.11.322B.451
Gobierno de Cantabria	0€	2009	09.06.322A.229

Entidad ejecutora:

Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa – Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X